



MINISTERIO DE HACIENDA
09 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

20.11.14
ZZ - 516

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 417, DEL AÑO 2013, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2014

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

N° 414

SANTIAGO, 24 DIC 2014

| | | |
|---------------------------|--|--|
| DEPART JURIDICO | | |
| DEPART R Y REGISTRO | | |
| DEPART CONTABIL | | |
| SUB DEP C. CENTRAL | | |
| SUB DEP E. CUENTAS | | |
| SUB DEP C.P. Y BIENES NAC | | |
| DEPART AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T | | |
| SUB DEP MUNICIPI | | |
| | | |
| | | |

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 417, de 2013,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 417, del año 2013, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2014, por el siguiente:

//.-

REFRENDACION

REF POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT POR S. _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

[Circular stamp: DIRECCION DE PRESUPUESTOS]
[Circular stamp: DIRECTOR]
[Handwritten signature]

OF DE PARTES DIPRES
10.03.2015 09:18

11549/2013



"ARTÍCULO 1º. **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2014, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2014

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

| | |
|---|-------------------|
| A. <u>INGRESOS</u> | <u>15.584.144</u> |
| Ventas de Cobre y subproductos | 13.398.106 |
| Recuperación de Impuestos y Otros | 1.594.788 |
| Saldo Inicial | 591.250 |
| B. <u>EGRESOS</u> | <u>13.393.363</u> |
| Remuneraciones e Indemnizaciones | 1.978.944 |
| Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas | 7.953.847 |
| Otros | -16.881 |
| Impuestos | 2.819.256 |
| Excedente Beneficio Fiscal Año | 529.615 |
| Excedente Beneficio Fiscal Año Anterior | 128.582 |
| C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u> | <u>2.190.781</u> |

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

| | |
|--|------------------|
| A. <u>INGRESOS</u> | <u>5.806.964</u> |
| Excedente Ppto. Operaciones | 2.190.781 |
| Deuda y Recuperación de Préstamos | 3.259.559 |
| Otros | 356.624 |
| B. <u>EGRESOS</u> | <u>5.100.614</u> |
| Inversión Real | 2.590.000 |
| IVA Inversiones | 467.074 |
| Amortización e Intereses | 1.823.067 |
| Transferencias de Capital | 218.826 |
| Otros | 1.647 |
| C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u> | <u>706.350</u> |

ARTÍCULO 2º. El Presupuesto de Caja a que se refiere el Artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML. de 313,0 US\$/lb. y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2013

| | |
|-----------------------|----------------|
| | <u>US\$/Lb</u> |
| Total Costos y Gastos | 236,4 |
| Costo Neto a Cátodos | 219,8 |
| Costo Directo C1 | 154,2 |
| | <u>TMF</u> |
| Producción | 1.671.021 |



- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem impuestos, referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° D.L. N° 2.398, de 1978, Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas", agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2013.
- ARTÍCULO 7°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.707 personas.
- ARTÍCULO 8°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2014, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2014 de 104,45 (ciento cuatro coma cuarenta y cinco) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$568,9 (quinientos sesenta y ocho coma nueve) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2014 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2014, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual experimentada por ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2014 que alcanza a 104,45 (ciento cuatro coma cuarenta y cinco) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2014 de \$568,9 (quinientos sesenta y ocho coma nueve) por dólar estadounidense.

ARTÍCULO 9°. Durante el ejercicio presupuestario 2014, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem Inversión Real no podrán exceder la suma de US\$2.590.000.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$2.590.000.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 10°. Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem Inversión Real, excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 11°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$837.663.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción, sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 12°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que fue solicitado por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ord. N° 1.442, de 21.11.2011.



ARTÍCULO 13°. **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**", para el periodo Enero-Diciembre del año 2014, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2014

(Miles de US\$)

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 12.955.954 |
| COSTO DE EXPLOTACIÓN | -9.238.463 |
| MARGEN DE EXPLOTACIÓN | 3.717.491 |
| GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS | -408.681 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 3.308.810 |
| RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN | -208.242 |
| GASTOS FINANCIEROS | -399.480 |
| RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS | 251.824 |
| RESULTADO ANTES IMPUESTOS | 2.952.912 |
| IMPUESTO LEY 13.196 | -1.074.980 |
| UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA | 1.877.932 |
| IMPUESTO ESPECÍFICO | -94.354 |
| IMPUESTO A LA RENTA | -1.053.962 |
| UTILIDAD LÍQUIDA | 729.616" |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



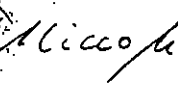
**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**



**ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda Atta. a usted



**Alejandro Mico Aguiro
Subsecretario de Hacienda**